REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2021-00248
Inter. 1316.

Como quiera que el oficio encaminado a perfeccionar la medida cautelar aquí decretada, no pudo ser entregado en la dirección de correo electrónico reportada por la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el señor JOSE JULIAN GARCIA OSPINA en contra de la señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DE JARAMILLO, se dispone requerir al actor, a fin de que informe al despacho una nueva dirección electrónica, para proceder a remitir nuevamente el referido oficio.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0991cfa003c610eee856a7fafed822d674e1c1fb4815b7251166fc5fb61e7244**
Documento generado en 29/09/2021 04:46:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica